

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 26 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 000048-2024-INVERMET-GP emitido por la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 000020-2024-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000176-2024-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en esa línea, en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, establece que la Unidad Formuladora son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. También pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. Asimismo, se detalla las funciones que deben cumplir la UF;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 12 de mayo de 2017, se designa al INVERMET como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutoria de Inversiones (UEI), a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. Dispone que el responsable de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones, con la finalidad de ejecutar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Directiva se precisa que el Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: "*Registro de la UF y su Responsable*" para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Resolución N° 000129-2023-INVERMET-GG del 20 de diciembre de 2023, se designó a la Arq. Lizbeth Marita Galván De la Cruz, como responsable de la UF del INVERMET;

Que, la Gerencia de Proyectos (GP), en su condición de órgano encargado de cumplir las funciones de UF y UEI, mediante el Informe N° 000048-2024-INVERMET-GP solicita que se emita una resolución designando al Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero como nuevo responsable de la UF con eficacia anticipada al 11 de abril de 2024, ello en virtud que la GP con Oficio N° 000383-2024-INVERMET-GP del 11 de abril de 2024, solicitó a la OPMI de la MML que se registre en el Banco de Inversiones al citado Ingeniero como nuevo responsable de la UF y a través del Oficio N° D000009-2024-MML-OGPF-OPMI la OPMI realizó dicho registro; y, además, ha precisado, mediante el Formato N° 02-A, que se cumple con el perfil establecido para la UF;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Ordenanza N° 2315-2021, Reglamento del INVERMET; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de responsables de la UF

1.1 Designar, con eficacia anticipada al 11 de abril de 2024, al Ingeniero **LUIS WALTER RAMÍREZ RIVA AGÜERO** como responsable de la Unidad Formuladora del INVERMET.

1.2 Dicho responsable deberá cumplir con las disposiciones y funciones establecidas en las normas y directivas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución N° 000129-2023-INVERMET-GG del 20 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los señores Luis Walter Ramírez Riva Agüero y Lizbeth Marita Galván De La Cruz y a la Gerencia de Proyectos para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**